

CÓDIGO ÉTICO DE SAGULPA

Aprobado por el Consejo de Administración el 21 de diciembre de 2016





ÍNDICE

- 5 Presentación
- 6 Introducción
- Objeto y ámbito de aplicación
- Misión, visión y valores de SAGULPA
- Principios de actuación de SAGULPA
 - 4.1 Compromiso con los derechos humanos y las personas.
 - 4.2 No discriminación e igualdad de oportunidades.
 - 4.3 Cooperación y dedicación.
 - 4.4 Relaciones responsables con el entorno.
 - 4.5 Protección de la salud y del medio ambiente.
 - 4.6 Anticorrupción y conflicto de intereses.
 - 4.7 Cumplimiento de la ley.
 - 4.8 Integridad.
 - 4.9 Confidencialidad y derecho a la intimidad.
 - 4.10 Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional.
 - 4.11 Relaciones responsables con terceros.

- Desarrollo y cumplimiento del Código ético
- Comisión del Código Ético
- Las funciones principales de la Comisión del Código Ético
- 16 Canal Ético
- 17 Vigencia
- Difusión Interna y Comunicación Externa





Presentación

¡Hola a todos!

Tenemos el placer de presentarles nuestro Código Ético de la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA).

Este documento quiere ser la expresión concreta de nuestra cultura y nuestros valores éticos. Implica una guía de conducta y comportamiento, y reafirma nuestra voluntad de mantener los mejores estándares de honestidad e integridad. Nos ayuda, además, a hacer mejor lo que va estábamos haciendo.

Es claro para todos que la ética empresarial se ha convertido en pieza fundamental para el sostenimiento y la sostenibilidad de nuestras organizaciones, así como para contribuir de manera positiva al medio en el cual trabajamos. Lo anterior cobra especial importancia en nuestra empresa, que desempeña un papel especialmente importante como servidores públicos.

Por ello, este Código tiene una importancia central para todos los que trabajamos en SAGULPA.

Hemos elaborado un Código que ha logrado reunir el siguiente contenido:

- · los valores éticos que guiarán nuestras actuaciones.
- · la conducta esperada con nuestros grupos de interés significativos.
- · principios específicos y conductas esperadas ante ellos.
- · instrumentos para hacer cumplir el Código y tener canales para comunicar inquietudes, dudas o apartamientos al mismo.

Les animamos a leer con detenimiento este documento y desde ya les felicitamos por su cumplimiento. Asimismo, estamos a su disposición para cualquier consulta, comentario o aclaración sobre el mismo

Les saludamos atentamente,

Presidente Consejo de Administración de SAGULPA

José Eduardo Ramírez Hermoso

Director-Gerente de SAGULPA

José Ricart Esteban

Presidente Comité de Empresa

Jonathan Sosa Tavío

1. Introducción

A la pregunta ¿Qué es y por qué un Código Ético para SAGULPA? Debemos responder que se trata de un instrumento que nuestra empresa quiere utilizar para expresar y recopilar los valores, principios y normas éticas que hemos hecho y queremos hacer propios de cara el futuro.

La aplicación del presente Código Ético no prevalece sobre las disposiciones legales; más aún, busca una excelencia mayor a la que obliga el marco jurídico vigente.

2. Objeto y ámbito de aplicación

El Código ético recoge la identidad de Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante SAGULPA), y, por lo tanto, los rasgos esenciales, los valores y la orientación ética de la empresa.

Significa un compromiso que asume SAGULPA en la orientación de la actividad empresarial y de la intervención social que implica al conjunto de la organización. El Código ético está vivo y debe evolucionar de modo paralelo a la organización y su entorno, para revisarlo y actualizarlo cuando sea necesario con la participación activa de todos.

El Código ético de SAGULPA tiene como objetivo disponer de un conjunto de principios y reglas claras para relacionarnos entre nosotros y con los grupos de interés, así como servir de guía de conducta para que las personas que integran nuestra organización actúen de manera coherente con los valores de SAGULPA.

Todos los profesionales, colaboradores y colaboradoras de la organización, con independencia del nivel jerárquico y la posición que ocupen dentro de la organización, están obligados a conocer, respetar y ajustar su actuación a las pautas establecidas en este código, y más concretamente:

- · Las personas que ejercen las responsabilidades más altas de la empresa, que deben interiorizar el Código ético cuando propongan y desarrollen los proyectos, en el desarrollo de las operaciones vinculadas a las actividades y los servicios, además de en las acciones e inversiones necesarias para incrementar el valor de la empresa a largo plazo.
- · El equipo directivo y los mandos, en la aplicación práctica de los valores y de los principios del Código ético, promoviendo el conocimiento, la consulta y el seguimiento.
- · Todos los colaboradores de SAGULPA, que deben orientar sus acciones y sus comportamientos según los principios, objetivos y compromisos previstos en este código.

El Código ético de SAGULPA tiene como referencia el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las directrices de la OCDE,















la Declaración de Principios de Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

La aplicación del Código, total o parcial, podrá hacerse extensiva a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con SAGULPA, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

El Código será notificado personalmente a todos los Consejeros, Directivos y a cualquier persona que la represente, cuando así lo requiera la naturaleza de su relación, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento. Asimismo, la obligación de su cumplimiento será recogida expresamente en los contrato de trabajo de los empleados, a quienes será entregada copia con ocasión de su incorporación a la empresa.

3. Misión, visión y valores de SAGULPA

Misión

SAGULPA tiene como misión contribuir al desarrollo de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía y visitantes gestionando servicios encargados por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con eficiencia y proactividad, aportando valor a esta gestión de servicios y optimizando la rentabilidad social y económica.

Visión

Empresa modelo de gestión eficiente de recursos y por su contribución a satisfacer las expectativas de los ciudadanos y del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, innovadora en modelos de gestión que hace que los trabajadores nos debamos sentir orgullosos de formar parte de ella. En una continua evolución y modernización en la búsqueda de la mejora permanente de los servicios públicos que presta.

Nuestra misión y visión se sustentará con nuestros valores corporativos:

compromiso, respeto, rigurosidad y honestidad

Son la base del compromiso constante de SAGULPA con la sociedad en la prestación de servicios a la ciudadanía.

4. Principios de actuación de SAGULPA

Son los que nos permiten orientar nuestro comportamiento y deben inspirar la conducta básica de todos los profesionales.



4.1 Compromiso con los derechos humanos y las personas

SAGULPA se compromete a respetar y proteger los derechos humanos y las libertades públicas reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los principales acuerdos internacionales, asegurando que los principios que se recogen estén presentes en sus políticas. Este compromiso tiene como objetivo principal el respeto a la dignidad humana.

4.2 No discriminación e igualdad de oportunidades

Hay un principio de igualdad de oportunidades que evita cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Las relaciones entre las personas deben ser de respeto mutuo y con igualdad de trato y de oportunidades. SAGULPA prohíbe cualquier manifestación de violencia, de abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso (físico, psicológico o moral), así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidador, ofensivo u hostil para las personas, y se compromete a disponer de un procedimiento específico para actuar en estos casos, que además se incorporará en la próxima revisión del III Convenio Colectivo de SAGULPA.

4.3 Cooperación y dedicación

SAGULPA propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y los recursos. Todos los profesionales deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las otras unidades organizativas y personas que integran la empresa los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de objetivos e intereses de la compañía.

Todos los profesionales de SAGULPA deben trabajar de manera eficiente durante la jornada laboral, hacer rentables el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición e intentar aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participan.

SAGULPA respeta la vida personal de sus profesionales y entiende el equilibrio entre la vida personal y laboral. Por este motivo, fomenta medidas y desarrolla acciones que ayuden a los profesionales a desarrollarse de forma integral.

4.4 Relaciones responsables con el entorno

En SAGULPA entendemos la responsabilidad social corporativa (RSC) como un compromiso de empresa, la cual será desarrollo del presente Código, Integraremos y meioraremos, de manera voluntaria, políticas de gestión y de funcionamiento cotidiano que incorporan la perspectiva social v medioambiental en los obietivos económicos. Esta responsabilidad va más allá del cumplimiento estricto de la normativa, afecta a todas las áreas de negocio y trata de responder a las expectativas que pueden tener los diferentes grupos de interés (profesionales, clientes/usuarios, proveedores v proveedoras, Ayuntamiento y ciudadanía):













- · **Acción social**. La promoción y la participación en acciones para el beneficio de la sociedad y en colaboración con organizaciones sin ánimo de lucro.
- **Medio ambiente**. El reto de mantener el equilibrio ecológico global con la responsabilidad y el compromiso de minimizar el impacto ambiental de nuestras actividades para contribuir a la sostenibilidad local.
- Consumo y contratación responsable. La consideración de criterios ambientales y sociales en los productos y servicios que hay que contratar para garantizar el mínimo impacto ambiental y los beneficios sociales más elevados, asumiendo nuestra responsabilidad como empresa. SAGULPA se compromete a la aplicación de las Directrices para la incorporación de cláusulas sociales y medioambientales en contratación pública de las entidades del Sector Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aplicación del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de septiembre de 2016.
- **Comunicación**. La difusión y la transparencia de lo que somos y lo que hacemos con nuestros grupos de interés.

4.5 Protección de la salud y del medio ambiente

La Carta de compromiso, como fundamento de la prevención en toda la empresa, define y unifica la política preventiva estableciendo un alto nivel de seguridad en los procesos y las instrucciones de trabajo. Se proporciona un entorno seguro y saludable, cumpliendo las normativas vigentes, pero trabajando para ir más allá de lo que fija la legislación. Asimismo, SAGULPA hace cumplir las medidas de prevención de riesgos laborales vigentes entre sus proveedores y proveedoras, contratistas y, en general, empresas colaboradoras.

SAGULPA dota e implementará a sus profesionales de los recursos y la formación necesaria para que puedan desarrollar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable. Por su parte, todos los profesionales tienen el deber de conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo, y velar por la seguridad propia y ajena mediante el cumplimiento de las medidas de prevención en caso de que se adopten.

SAGULPA se compromete a desarrollar sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos y asume el compromiso de utilizar de manera eficiente la energía en sus instalaciones y actividades con el propósito de preservar los recursos naturales, reducir las emisiones atmosféricas y contribuir a mitigar los efectos del cambio climático. Se presentará una memoria anual que así lo acredite.

En SAGULPA somos conscientes de la importancia de valorar el medio ambiente; por eso, nos sentimos responsables del impacto ambiental de nuestras actividades y tratamos de mantener el equilibrio ecológico global con el objetivo de ir más allá de nuestras obligaciones legales. Como empresa responsable y comprometida, trabajamos para incorporar las mejores prácticas de gestión y hacer un buen uso de los recursos disponibles. Toda actividad se desarrolla de acuerdo con la



política de medio ambiente que SAGULPA desarrollará e implantará, en la que se integran los ejes estratégicos, los valores y los compromisos.

- Reducir el consumo y los costes de agua y energía, haciendo un uso racional de los recursos y estableciendo actuaciones hacia el ahorro y la eficiencia energética. Gestionar correctamente los residuos para obtener su minimización, su reutilización y su reciclaje.
- · Adquirir productos y servicios respetuosos con el medio ambiente, que ofrezcan los niveles de calidad y de servicio exigidos, y que también generen un impacto ambiental inferior y un beneficio social más elevado.
- Buscar las mejores técnicas disponibles y apostar por la implantación de energías limpias. De esta manera, nos comprometemos con la lucha contra el cambio climático y con la adaptación de la ciudad a este fenómeno global que requiere de actuaciones locales, en la máxima de "pensar globalmente, pero actuar localmente".
- Reducir nuestra huella ecológica, trabajando con anticipación los riesgos e impactos ambientales e impulsando el principio de prevención. Apostar por los sistemas de gestión ambiental como la ISO 14001.
- · Fomentar esta cultura involucrando a la empresa y a los proveedores y proveedoras y usuarios y usuarias de los servicios y las instalaciones, mediante la comunicación, la sensibilización y la transparencia.

4.6 Anticorrupción y conflicto de intereses

Aplicaremos los principios de buen gobierno y rechazaremos cualquier práctica de corrupción.

SAGULPA rechaza los sobornos y prohíbe a sus profesionales hacer a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo ni regalos, presentes o favores que estén fuera de los usos habituales, sociales o de cortesía o que, por su valor o sus características o circunstancias, puedan alterar razonablemente o condicionar el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en las que intervengan las diversas unidades de la empresa.

SAGULPA también rechaza las prácticas que pueda llevar a cabo un profesional para favorecer a la competencia o en beneficio propio.

Los conflictos de interés aparecen cuando se produce alguna circunstancia o situación en la que los intereses individuales, familiares o de personas próximas a los consejeros, directivos y el resto de profesionales divergen de los intereses de la empresa.

Todas las acciones o decisiones en las que participe una persona de SAGULPA se deben orientar al objetivo de mantener la continuidad de la empresa y a su reputación irreprochable.

Se evitará tener un interés significativo en las empresas con las que SAGULPA mantenga relaciones comerciales. Se considera que existe interés significativo cuando la persona (profesional o familiar















de este o esta) participa en el capital de la compañía o puede obtener beneficios propios ya sean económicos o en especie.

Un favor comercial es un regalo (ya sea en dinero o en especie), suministrado a un socio comercial. Al igual que SAGULPA no busca influenciar indebidamente las decisiones de nuestros clientes o proveedores ofreciéndoles favores comerciales, exigimos que las decisiones de los empleados de SAGULPA no sean afectadas por el hecho de haber recibido favores comerciales.

A tal efecto, habrá de informarse de inmediato sobre cualquier oferta de honorario o comisión confidencial. No pudiendo aceptarse cualquier regalo relacionado con los negocios de la compañía a no ser que sea de valor simbólico.

En cuanto a los alimentos y agasajos (comidas, cenas...), podrá ofrecerse o recibirse ocasionalmente, razonables y adecuados, con tal que se hable de trabajo/negocio y que la actividad tenga un propósito comercial claro. No se permiten ni ofrecer ni recibir cualquier actividad que pudiera ser considerada un derroche o exorbitante.

En definitiva, hablamos del deber de proceder utilizando el sentido común y el buen discernimiento cuando se acepten comidas relacionadas con los negocios o cualquier cosa de valor simbólico para evitar cualquier impresión de deshonestidad o conflicto de intereses y con la máxima de no afectar el interés de la empresa.

4.7 Cumplimiento de la ley

Todos los profesionales de SAGULPA tienen la obligación de conocer y cumplir las leyes y las normas aplicables a sus funciones, y de mantener una actitud que no pueda afectar negativamente a la empresa. Además, todos los profesionales que dirigen equipos deben asumir la responsabilidad adicional de velar por que su personal conozca y cumpla el Código ético y dé ejemplo con su comportamiento.

4.8 Integridad

Los profesionales ajustarán su conducta a los criterios de profesionalidad e integridad.

- La profesionalidad es la actuación diligente, responsable, eficiente y orientada a la excelencia, la calidad y la innovación.
- La integridad es la actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los intereses de la empresa, del Ayuntamiento y de la sociedad en general.
- El autocontrol en las actuaciones y la toma de decisiones, de manera que cualquier actuación que se adopte tenga en cuenta cuatro premisas básicas: que sea una actuación éticamente aceptable, que sea legalmente válida, que sea deseable para la sociedad y para la empresa y, finalmente, que el profesional esté dispuesto a asumir la responsabilidad que conlleva.



4.9 Confidencialidad y derecho a la intimidad

SAGULPA respeta el derecho a la intimidad de sus profesionales en todas sus manifestaciones y, sobre todo, con respecto a los datos de carácter personal, médico y económico.

En el caso de los datos personales, tanto de profesionales como de clientes, SAGULPA garantiza su protección mediante la adopción de las medidas adecuadas y, de acuerdo con la legislación vigente, para garantizar la máxima seguridad.

Los trabajadores se comprometen a hacer un uso responsable de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos y, en general, de cualquier otro medio que la sociedad ponga a su alcance de acuerdo con las políticas y los criterios establecidos a este efecto.

4.10 Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional

SAGULPA se compromete a poner a disposición de sus profesionales los recursos y los medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional. Los profesionales se comprometen a hacer un uso responsable de ellos.

SAGULPA es el titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes y otras obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus profesionales, en el marco de su actividad laboral o basándose en las facilidades informáticas del grupo. Los profesionales respetarán el principio de confidencialidad respecto de las características de los derechos, las licencias, los programas, los sistemas y los conocimientos tecnológicos, en general, cuya propiedad o cuyos derechos de explotación o de uso correspondan a SAGULPA.

4.11 Relaciones responsables con terceros Los clientes/USUARIOS.

SAGULPA se compromete a ofrecer una calidad de servicio y productos superior a los requisitos y estándares de calidad establecidos legalmente, y así lo manifestamos públicamente nuestro compromiso con su desarrollo mediante las políticas de calidad.

SAGULPA garantizará la confidencialidad de los datos de los clientes, y se compromete a no revelarlos a terceros, excepto cuando tenga el consentimiento del cliente, por obligación legal o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Los profesionales de SAGULPA que, por su actividad, accedan a datos de carácter personal de los clientes, deben mantener su confidencialidad y dar cumplimiento a lo que establece la legislación sobre la protección de datos, según la cual están sometidos al deber de sigilo.

Estamos al servicio de los clientes y tenemos la vocación de superar sus expectativas, ser proactivos y anticiparnos, si es posible, a sus necesidades. El tratamiento debe ser siempre respetuoso y mostrar una actitud de interés y buena predisposición para ofrecer unos servicios de máxima calidad.



Igualmente SAGULPA expresa su compromiso de cara al futuro de desarrollar su actividad cumpliendo el principio de proximidad en la atención al usuario. Facilitando su relación y comunicación con la empresa.

Proveedores y suministradores

SAGULPA adecuará los procesos de selección de proveedores y suministradores a los principios de igualdad de trato y transparencia, y evitará cualquier trato discriminatorio entre los licitadores y licitadoras o candidatos y candidatas.

SAGULPA no divulgará la información que los licitadores y licitadoras y candidatos y candidatas de un procedimiento licitatorio, así como de los contratos con proveedores y proveedoras, que se hayan declarado confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

Los profesionales de SAGULPA que accedan a datos de carácter personal de proveedores y proveedoras y suministradores y suministradoras deben mantener la confidencialidad de los datos y dar cumplimiento a lo que establece la legislación sobre la protección de datos de carácter personal.

Sociedad. Transparencia

Accesibilidad v veracidad con un simple clic.

Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las administraciones públicas se plantearán de acuerdo con los **principios de cooperación y transparencia**.

SAGULPA, como ente instrumental al servicio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, informará de manera veraz, adecuada y útil sobre los programas y las actuaciones que lleva a cabo. La transparencia en la información es un principio básico que debe regir la actuación de la empresa.

La información económico-financiera de SAGULPA, especialmente las cuentas anuales, reflejará fielmente la realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios y criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad y con las normas de información financiera que sean aplicables. A estos efectos, ningún profesional esconderá o distorsionará la información de los registros e informes contables, que debe ser completa, precisa y veraz. SAGULPA creará su portal de transparencia e implementará su contenido y desarrollo en el marco de la sociedad de información moderna a través de sus medios digitales en la red.

SAGULPA manifiesta su **compromiso firme** con el desarrollo de su Responsabilidad Social Corporativa, cuyas líneas estratégicas deberán establecerse como el marco integrador de sus programas y actuaciones con los profesionales, clientes/usuarios, proveedores y proveedoras, suministradores y suministradoras, accionistas y todos los grupos de interés con los que se



relaciona. En este sentido, la empresa se fija como objetivo **generar riqueza y bienestar para la sociedad**, adoptando una ética empresarial responsable que permita armonizar la creación de valor con un desarrollo sostenible que tenga en cuenta los principales objetivos de la responsabilidad social corporativa.

5. Desarrollo y cumplimiento del Código ético

Este Código establece los principios y los compromisos éticos de SAGULPA. Los profesionales, como representantes suyos, **debemos respetarlo en todo momento; con nuestro comportamiento y con las acciones que llevamos a cabo**, debemos saber transmitirlo como valor de marca, también fuera del horario laboral. Por eso, hacemos un llamamiento a ejercer una práctica profesional coherente con los principios pronunciados en el Código ético. Todas y todos formamos la marca SAGUI PA.

Estos compromisos van más allá de una declaración de principios, ya que se hacen extensivos en su práctica diaria y quedan integrados en la gestión cotidiana de la empresa en todas sus áreas de actividad; de esta manera, constituyen la mejor vía para alcanzar los objetivos.

- El Código ético se aprobará en el Consejo de Administración de SAGULPA y se entregará, a fin de que conozcan el contenido, a los consejeros del Consejo de Administración, a todos los profesionales de SAGULPA y también será accesible para proveedores y proveedoras y clientes y clientas. Formará parte del contenido del portal de transparencia.
- · Los profesionales que actúen como representantes de SAGULPA en sociedades y entidades que no pertenecen al grupo deben observar el mismo Código ético en el desarrollo de su actividad.
- Nadie, independientemente del nivel o la posición que tenga, está autorizado a solicitar que un profesional cometa un acto en contra de lo que establece el Código ético. Del mismo modo, ningún profesional podrá justificar una conducta impropia amparándose en una orden de un superior jerárquico. En caso de que haya indicios razonables para creer que se ha cometido alguna irregularidad o algún acto que contravenga las disposiciones del Código ético, se adoptarán las medidas disciplinarias oportunas.
- Aceptación: tanto los profesionales que actualmente son parte de SAGULPA como los que lo sean en el futuro aceptan expresamente el contenido íntegro del Código ético, que pasará a formar parte de sus respectivos contratos laborales, debiendo entregarse una copia conjuntamente con los mismos.



6. Comisión del Código Ético

La Comisión del Código Ético, que se reunirá como mínimo una vez al año, estará compuesta por cinco (5) miembros:

- · Un miembro del Consejo de Administración, que también hará las funciones de presidente de la comisión.
- · El Representante Unipersonal de los Trabajadores (RUT) o un miembro del Comité de Empresa.
- · Gerente.
- · Un miembro del equipo directivo (rotatorio).
- · Un mando intermedio (rotatorio).
- · Un miembro del equipo con responsabilidad de dirección de área (rotatorio).

La persona responsable de los servicios jurídicos ejercerá las funciones de secretario.

7. Las funciones principales de la Comisión del Código Ético

Misión:

Ser un canal que facilite el análisis y encauzamiento de las denuncias, opiniones, sugerencias, pedidos y expectativas de personas que, directa e indirectamente, estén relacionadas con la empresa, a fin de asegurar el respeto en las relaciones según los principios y normas con los que la empresa se rige y con las leves.

Objetivos:

- · Garantizar la recepción de las denuncias.
- · Recibir y analizar denuncias de empleados o terceros en el "Informe de Irregularidades".
- · Evaluación de la eventual irregularidad, asegurar el seguimiento y generar el informe del caso.
- · Actuar preservando la confidencialidad de la persona y el tema expuesto.
- · Garantizar la prontitud en el análisis y resolución.
- · Reconocer el derecho a la libre expresión, creando un ambiente de escucha respetuosa y atenta. Buscando opciones o alternativas que permitan resolver problemas.
- · Coordinar actuaciones con el fin de recibir opiniones, críticas, demandas y denuncias internas y externas.
- · Crear un espacio para la discusión de asuntos relacionados con los intereses colectivos.

Funciones:

- · Fomentar la difusión, el conocimiento y el cumplimiento del Código ético.
- · Interpretar las normas que dispone el Código ético y supervisar su aplicación.
- · Establecer y gestionar el canal de consulta, notificación o denuncia mediante el correo electrónico: transparencia@sagulpa.com
- · Investigar los posibles incumplimientos y resolver las dudas o las consultas que se formulen mediante el canal mencionado.
- Revisar el Código ético periódicamente con el objetivo de ajustar los requerimientos a las necesidades de la organización y de su relación con el entorno y con los grupos de interés, y considerar también las sugerencias y las propuestas que planteen los profesionales de SAGULPA. Cualquier revisión o actualización del Código ético requerirá la aprobación del Consejo de Administración de SAGULPA.

Principios básicos:

- · Integridad: Actuando de forma independiente e imparcial.
- **Confidencialidad:** Preservando la privacidad y el respeto hacia las personas y la información.
- · **Igualdad:** Promoviendo la inclusión y el acceso de todas las personas.
- **Cooperación:** Promoviendo la colaboración, la empatía y la participación para la solución de las diferencias.

Informe de Irregularidades:

El informe de irregularidades constituye un canal de participación para que todo el personal asegure y contribuya a garantizar el cumplimiento del Código, políticas y normas de trabajo (con el fin de mejorar los procesos en un ambiente de veracidad y transparencia), frente a situaciones irregulares vinculadas con el Código Ético de SAGULPA.

8. Canal Ético

El correo electrónico **transparencia@sagulpa.com** es el canal de comunicación que permitirá a cualquiera de los grupos de interés de SAGULPA (profesionales, clientes, y clientas, usuarios y usuarias, proveedores y proveedoras, representantes de la sociedad en general) comunicar dudas, sugerencias, posibles conductas irregulares o cualquier incumplimiento de las normas recogidas en este código a los miembros de la Comisión del Código Ético.



9. Vigencia

El Consejo de Administración de SAGULPA aprobó este código en la reunión del 21 de Diciembre de 2016, entró vigor el día de diciembre del y es plenamente vigente mientras no se produzca ninguna modificación.

10. Difusión Interna y Comunicación Externa.

Aprobado el Código Ético desarrollaremos la etapa de difusión interna, con un cronograma, que determinará quienes participan y los recursos que se van a utilizar, definiendo cuáles serán la vías de comunicación (talleres, reuniones, comunicados o bien recursos digitales).

Si la difusión interna tiene importancia, la comunicación externa no lo es menos. Desarrollaremos acciones de comunicación principalmente con nuestros grupos de interés, incorporando además su contenido a nuestro portal de transparencia.







